



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 1 de septiembre de 2020- Número 5787

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

615. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020.

1883

616. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de agosto de 2020.

1886

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

617. Extracto de la convocatoria de subvenciones para el primer semestre del año 2020, destinada a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo.

1887

618. Acuerdo del consejo de gobierno de fecha 7 de agosto de 2020, relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el primer semestre del año 2020, destinada a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo.

1888

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

619. Resolución provisional en la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para Federaciones Deportivas Melillenses, para el ejercicio 2020.

1893

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Oficina del Censo Electoral

620. Sorteo de los candidatos a jurados de las provincias de Málaga y Melilla.

1895

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

615. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 07 de agosto de 2020.

--APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR --COMUNICACIONES OFICIALES:

-Se da cuenta de escrito de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio solicitando revisión y aportaciones al Anexo de campañas publicitarias previstas en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional.

-Asunto: Auto nº 151/2020 de fecha 24-07-2020 ratificando el Decreto nº 116 de 19-06-2020 del Presidente de la CAM recaída en autorización de medidas sanitarias 1/2020 dictada por el Jdo. de lo contencioso-administrativo nº 3 de Melilla.

-Asunto: Sentencia estimatoria nº 1049/2020, de fecha 09-07-2020, dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga en el recurso de apelación 131/2018, promovido por D. S. M. T.

-Diligencia de Ordenación de fecha 22-07-2020 que declara firme la sentencia estimatoria parcial nº 3656/2019 de fecha 10-12-2019 recaído en el recurso de apelación 9/2017 dictado por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.

-Asunto: auto de fecha 22-07-2020 que acuerda el archivo por prescripción de la infracción penal recaído en expediente de reforma 167/2018 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con violencia.

-Asunto: Auto de fecha 22-07-2020 que acuerda el archivo por prescripción de la infracción penal recaído en expediente de reforma 123/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con violencia.

-Asunto: Auto de fecha 22-07-2020 que acuerda el archivo por prescripción de la infracción penal recaído en expediente de reforma 218/2018 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con fuerza en las cosas.

-Asunto: Diligencia de ordenación de fecha 23-07-2020 que declara firme la sentencia desestimatoria de fecha 22-01-2020, recaído en el procedimiento abreviado 83/2019 dictado por el Jdo. de lo contencioso-administrativo nº 1 de Melilla, promovido por D. F. R. C.

-Asunto: Auto de fecha 24-07-2020 que acuerda el archivo por prescripción de la infracción penal recaído en expediente de reforma 102/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito leve de hurto.

-Asunto: Auto de fecha 24-07-2020 que declara firme la sentencia condenatoria de fecha 2602-2020 respecto a la responsabilidad penal recaído en expediente de reforma 72/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con violencia en grado de tentativa y dos delitos leves de lesiones.

-Asunto: Auto de fecha 23-07-2020 que declara firme la sentencia absolutoria de fecha 30-06-2020 recaído en expediente de reforma 172/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de lesiones.

-Asunto: Auto de fecha 23-07-2020 que declara firme la sentencia absolutoria de fecha 07-07-2020 recaído en expediente de reforma 231/2018 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un presunto delito de daños y un presunto delito de hurto.

-Asunto: Auto de fecha 23-07-2020 que declara firme la sentencia absolutoria de fecha 07-07-2020 recaído en expediente de reforma 245/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un presunto delito leve de lesiones y un presunto delito de amenazas.

-Informe de evaluación de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2019.

-Asunto: Auto de fecha 23-07-2020 que declara firme la sentencia absolutoria de fecha 07-07-2020 recaído en expediente de reforma 340/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un presunto delito de robo con violencia en grado de tentativa y un presunto delito leve de lesiones.

-Asunto: Auto de fecha 23-07-2020 que declara firme la sentencia condenatoria de fecha 08-07-2020 respecto a la responsabilidad penal recaído en expediente de reforma 216/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de daños.

-Asunto: Diligencia de ordenación de fecha 27-07-2020 que declara firme el auto 174/2020 de fecha 26-06-2020 recaído en el autorización de medidas sanitarias 5/2020 dictado por el Jdo. de lo contencioso-administrativo nº 1 de Melilla.

-Asunto: Comunicación sentencia absolutoria nº 116/2020, de fecha 28-07-2020, recaída en e.r. 208/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito leve de lesiones.

-Asunto: Comunicación sentencia condenatoria 111/2020, de fecha 27-07-2020, recaída en e.r. 282/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con intimidación.

-Asunto: Comunicación sentencia condenatoria 110/2020, de fecha 27-07-2020, recaída en e.r. 302/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por delito leve de lesiones.

-Asunto: Comunicación sentencia condenatoria 109/2020, de fecha 27-07-2020, recaída en e.r. 145/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de hurto.

-Asunto: Decreto nº 14/2020, de fecha 28-07-2020, acordando terminado el procedimiento por desistimiento recaído en procedimiento ordinario 3/2020 dictado por el Jdo. de lo contencioso-administrativo nº 3 de Melilla, promovido por la mercantil Rodbe Rusadir S.L.

-Para Acuerdo de conocimiento del Consejo de Gobierno, adjunto le remito Sentencia de fecha 27/07/2020 dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla por la que se resuelven los autos de Despido/Ceses en general (DSP) núm.66/2020 seguidos a instancias de A. A. K. contra la CAM y SERGLOBIN S.L. sobre reclamación por despido.

-Sentencia condenatoria de fecha 27-01-2020 respecto a la responsabilidad civil recaído en expediente de reforma 299/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con violencia.

-Asunto: Sentencia desestimatoria nº 258/2020, de 30-07-2020, dictada por el Jdo. de lo contencioso-administrativo nº 2 de Melilla en procedimiento abreviado 121/2020, promovido por la mercantil Cárnicas Sealka S.L.

-Asunto: Diligencia de ordenación de fecha 30-07-2020 que declara firme el auto 175/2020 de fecha 02-07-2020 recaído en el autorización de medidas sanitarias 2/2020 dictado por el Jdo. de lo contencioso-administrativo nº 2 de Melilla.

-Asunto: Auto de fecha 31-07-2020 que declara firme la sentencia absolutoria de fecha 14-07-2020 recaído en expediente de reforma 264/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un presunto delito de robo con violencia, un presunto delito leve de lesiones y un presunto delito leve de amenazas.

-Asunto: Auto de fecha 31-07-2020 que declara firme la sentencia condenatoria de fecha 13-07-2020 respecto a la responsabilidad civil recaído en expediente de reforma 289/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de robo con violencia.

-Asunto: Auto de fecha 31-07-2020 que declara firme la sentencia condenatoria de fecha 27-01-2020 respecto a la responsabilidad civil recaído en expediente de reforma 69/2019 dictado por el Jdo. de Menores nº 1 de Melilla por un delito de atentado y un delito leve de lesiones.

ACTUACIONES JUDICIALES

--Ejercicio de acciones judiciales. Reclamación daños (dos árboles y una señal de tráfico vertical) producidos en accidente ocurrido el 10/11/2019.

--Personación en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

--Ejercicio de acciones promovido por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor. Adopción del menor: L.E.M.

--Ejercicio de acciones judiciales. Reclamación daños producidos en accidente de tráfico ocurrido el 15-11-2019. Daños a bienes públicos: Vallado metálico de protección peatonal.

--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 24/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.

--Ejercicio de acciones judiciales. Reclamación daños producidos en accidente ocurrido el 15/11/2019. Daños: Un árbol y una señal de tráfico vertical.

--Personación en Expediente de Reforma nº 54/2020 del Juzgado de Menores nº 3 de Málaga.

--Ejercicio de acciones judiciales por doble inmatriculación en la calle de Hebrón núm. 29

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

--Aprobación definitiva expediente de transformación de uso en parcela sita en c/ Mejico

--Autorizar la tramitación y aprobación y autorización para la firma al Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes del convenio con el Motoclub Rally Competición Melilla.

--Expte. responsabilidad patrimonial Mª A. M. C. por caída en la calle General Polavieja

--Instrumentar la subvención nominativa aprobada en los presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2020, cuyo objeto es la instalación de DOS ascensores en la URB. ISLAS CHAFARINAS, en concreto en los portales números 7 y 11

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

--Autorización y suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales y la Asociación Melillense AMLEGA.

--Convocatoria subvención para el primer semestre del año 2020 destinada a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al Plan Formativo

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

--Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad al Consejo de Gobierno relativa a la promulgación de las bases que han de regir las subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas

--Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad a propósito del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla para el año 2020.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020)

Melilla 12 de agosto de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

616. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020.

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de agosto de 2020.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 17 de agosto de 2020.”

APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

- 1.- LA CONSTITUCIÓN DE UN ÓRGANO DE ASESORAMIENTO DE CARÁCTER CONSULTIVO EN MATERIA DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE POLICÍA LOCAL.
- 2.- La aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

--Ampliación del plazo de solicitudes establecido en las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas Melillenses afectadas por la crisis generada por el covid-19.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020).

Melilla 18 de agosto de 2020,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

617. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO.

TituloES: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020 DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO. (Orden 2020000431, 10/08/2020)

TextoES: BDNS(Identif.):521728

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521728>)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020 DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO. (Orden 2020000431, 10/08/2020)

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2020-08-26

Firmante: Mohamed Mohamed Mohand –
Consejero de Economía y Política Sociales -
Ciudad Autónoma de Melilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

618. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020 DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO.-

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Convocatoria de subvenciones para el PRIMER SEMESTRE del año 2020 destinada a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al Plan Formativo.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, haciendo constar que de conformidad con el art. 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005) se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención correspondiendo al Consejero competente por razón de la materia la de convocar y adjudicar, y que literalmente dice:

Lo que se publica para su general conocimiento

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020 DESTINADA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CON EL FIN DE FACILITAR SU ACCESO AL PLAN FORMATIVO.

Tal y como queda establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 09/09/2005), es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de las bases de la Convocatoria que a continuación se exponen, siendo el Consejero competente por razón de la materia al que corresponde la convocatoria y adjudicación de la subvención .

I.- Conforme a lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 43, de fecha 19 de diciembre de 2019), y, dentro de las funciones de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, en materia de Sanidad e Higiene, se encuentran las funciones en Materia de DROGODEPENDENCIAS.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005), el Excmo Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales, ha resuelto efectuar la convocatoria para EL PRIMER SEMESTRE del año 2020 destinada a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo anteriormente especificado, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.- Objeto y finalidad.

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Políticas Sociales en materia de drogodependencias, se encuentra el programa PISEL (Inserción Socio Educativo Laboral).

Entre las actividades ofertadas en el Programa PISEL, se exige impartir módulos para la adquisición de ciertos conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas o habilidades que faciliten a los usuarios su inserción en el ámbito social y laboral, pero asimismo y, debido a las peculiaridades específicas del colectivo al que va dirigido, también requiere que dicha actividad sirva de terapia ocupacional.

El Objetivo General de esta actividad sería facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, como parte del proceso de atención integral, fundamental para prevenir las recaídas.

Se convoca para el primer semestre del año 2020 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005). Siendo las bases reguladoras de aplicación para la presente Convocatoria el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005). Estas subvenciones están destinadas a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo ofertado en el programa PISEL, encargado de impartir módulos para la adquisición de conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas y habilidades para la inserción de estos usuarios en el ámbito social y laboral, así como el uso de dichas actividades como terapia ocupacional.

Segundo.- Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23300/48900 (BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES), por un importe máximo de 15.000€, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12020000046313.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los usuarios del Centro de Día de Atención a Personas con Problemas de Adicción o Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas u otras Conductas de Riesgo, que participen en el PROGRAMA PISEL, y que cumplan con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 16 años y no haber sido declarado incapaz por resolución judicial firme.
2. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España.
3. Acreditar la residencia legal en nuestra ciudad.
4. Acreditar la asistencia, en el momento actual o con anterioridad, a programas de tratamiento/ deshabituación por consumo de sustancias adictivas u otra adicción y/ o ser derivado por alguno de los centros de tratamiento/ deshabituación a personas con problemas de adicción, Centro de Salud/ Unidad de Salud Mental, Centro de Menores, Medidas Judiciales...

Cuarto.- Naturaleza de la prestación y compatibilidad con otras subvenciones.

- 1.- Las ayudas tendrán naturaleza económica y consistirán en la percepción por parte del beneficiario de un máximo de 149,821€ mensuales por la asistencia con aprovechamiento al curso de formación ocupacional correspondiente.
- 2.- La percepción de las ayudas contempladas en el punto primero, será compatibles con cualquier prestación que pudiera recibir el beneficiario por otros conceptos.
- 3.- No obstante lo establecido en el punto anterior, la percepción de estas ayudas será incompatible con la percepción por parte del interesado de ayudas o subvenciones que perciba por parte de la Institución o Entidad que desarrolle el curso de formación, por los mismos conceptos.

Quinto.- Forma y Plazos de presentación solicitudes.

El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en DOS MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME. Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales (Anexo I). Se presentarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del RGSCAM, en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, y deberán ir acompañadas, de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- b) Certificado de empadronamiento o en su caso autorización para que por parte de la Entidad se proceda a la comprobación de dichos datos, conforme al modelo del Anexo II.
- c) Certificado de estar incurso en tratamiento de deshabituación de sustancias adictivas o cualquier otra adicción o Informe procedente de los alguno de los siguientes centros/ servicios, de estar o haber estado incurso en tratamiento de deshabituación de sustancias adictivas o cualquier otra adicción o presentar consumo/ conducta de riesgo:

- ▲ Centros de Tratamiento de Adicciones.
- ▲ USM/ Psiquiatría.
- ▲ Centro de Salud/ Médico de Familia.
- ▲ Centros de Menores.
- ▲ Medidas Judiciales.

- d) El órgano encargado de la tramitación de las solicitudes podrá solicitar cualquier otra documentación que entienda necesaria para la concesión de la ayuda.

En el caso de apreciarse defectos en las solicitudes se hará saber a la persona o entidad solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la necesidad de subsanar las deficiencias. En caso de no hacerlo se entenderá por desistido de su petición.

En este procedimiento de concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía y Políticas Sociales.

Las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Tendrán la obligación de:

- 1.- Conocer, respetar, cumplir y aceptar las normas de régimen interno existentes en el centro.
- 2.- Firmar el contrato terapéutico al inicio del programa.
- 3.- Respetar a los profesionales, a los compañeros y las decisiones que se tomen en relación a su proceso.
- 4.- Evitar conductas agresivas físicas o verbales.
- 5.- Asistir a todas las actividades programadas en horario y días establecidos, participando activamente en su proceso de reinserción.
- 6.- Hacer buen uso de las instalaciones y materiales del Centro.

Séptimo.- Régimen disciplinario.

Los beneficiarios estarán sometidos al régimen disciplinario que a continuación se detalla.

Las faltas graves no prescribirán permaneciendo en vigor durante todo el desarrollo de la actividad o taller y supondrán la pérdida de la cantidad de beca correspondiente a un día (6,81 euros) por cada falta cometida. Las faltas graves, en especial si son reiteradas, podrán dar lugar a la expulsión del taller.

No se admitirán faltas de asistencia por encima del 25% de las jornadas lectivas en un mes, salvo causa grave justificada documentalmente. El incumplimiento de esta regla podría dar lugar a la expulsión.

Se computarán como faltas graves las siguientes:

- 1.- Faltas de asistencia sin justificar.

- 2.- Dar positivo en los doping de orina aleatorios realizados durante los talleres, salvo justificación médica presentada por escrito. En doping a cannabis, debido al tiempo de eliminación en orina de esta sustancia, se computará como positivo a partir de la 2ª prueba consecutiva positiva, desde el inicio de los talleres.
- 3.- Negativa u olvido a realizar alguna analítica.
- 4.- Consumo de sustancias estupefacientes en las dependencias del Centro.
- 5.- Actividades de tráfico de sustancias en las dependencias del Centro.
- 6.- Falta de respeto a los compañeros o profesionales del Centro.
- 7.- Falta de cuidado y/o sustracción del material empleado en el desarrollo del curso o cualquier otro material u objeto del Centro.
- 8.- Reiteradas faltas de puntualidad.
- 9.- Mantenimiento de conductas contrarias a conseguir un buen ambiente de convivencia y trabajo.
- 10.- Negativa a participar en cualquiera de las actividades programadas en el curso, sin justificación de peso.

Octavo.- Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

- 1.- El órgano competente de la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- 2.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del RGSCAM, a los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto, por la Directora General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Economía y Políticas Sociales y dos empleados públicos de la misma.
- 3.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Políticas Sociales, conforme al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 43, de fecha 19 de diciembre de 2019).

Noveno.- Propuesta de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución, que deberá notificarse a los interesados.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La resolución corresponde a la Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales, y se hará mediante Orden.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis (6) meses, el plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOME. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM).

Décimo.- Pago.

El pago de la subvención se efectuará a la finalización de los talleres en un UNICO PAGO.

Undécimo.- Recursos.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, tal y como establece el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, pone fin a la vía administrativa.

Duodécimo.- Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Dése traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA FALICITAR EL ACCESO AL PLAN FORMATIVO DE REINSERCIÓN SOCIOEDUCATIVO LABORAL .

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE		

REPRESENTANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Municipio				

EXPONE

☐	Ser usuario del Programa PISEL.
☐	Aceptar las Bases Reguladoras para la concesión de SUBVENCIÓN PARA EL APOYO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA FALICITAR EL ACCESO AL PLAN FORMATIVO DE REINSERCIÓN SOCIOEDUCATIVO LABORAL

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERA SOLICITUD	
☐	DNI/ Tarjeta de Residencia en vigor
☐	Informe procedente de alguno de los siguientes centros/ servicios, de estar o haber estado incurso en tratamiento de deshabituación de sustancias adictivas o cualquier otra adicción o presentar consumo/ conducta de riesgo: ☐ Centros de Tratamiento de Adicciones.
☐	USM/ Psiquiatría.
☐	Centro de Salud/ Médico de Familia.
☐	Centros de Menores.
☐	Medidas Judiciales

SOLICITA

☐	Ser beneficiario de la concesión de la SUBVENCIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA FALICITAR EL ACCESO AL PLAN FORMATIVO DE REINSERCIÓN SOCIOEDUCATIVO LABORAL EN LA CIUDAD DE MELILLA en la cuantía de _____€
--------------------------	---

FECHA Y FIRMA

En Melilla a, ____ de _____ de 2 ____.

Fdo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLÍTICAS SOCIALES.-

ANEXO II

Don	con DNI/TR nº						
.....,	en	nombre	propio,	con	domicilio	en	
.....							
enterado de la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO AL PLAN FORMATIVO DE REINSERCIÓN SOCIOEDUCATIVO LABORAL, EN LA CIUDAD DE MELILLA y aceptando íntegramente el contenido de sus bases reguladoras, AUTORIZA a la Dirección General de Salud Pública y Consumo a la consulta de datos respecto de : - Empadronamiento.							

Lugar, fecha y firma del solicitante

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido a la Ciudad Autónoma de Melilla, Plaza de España 1, Melilla

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLÍTICAS SOCIALES.-

Melilla 26 de agosto de 2020,
El Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohand

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

619. RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 12 de Agosto de 2020, del expediente número 35201/2019, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2020**, en aplicación del artículo 4.2.4 de las Bases de dicha Convocatoria, formulo esta Propuesta de Resolución Provisional.

ADMITIDOS

FEDERACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		ORGANIZACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO		TECNIFICACIÓN DEPORTIVA		PROMOCIÓN DEPORTIVA		FORMACIÓN DEPORTIVA		TOTAL SUBVENCIÓN A OTORGAR
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	EUROS
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	51	650,00.-€	57	2.300,00.-€					76	340,81.-€	3.290,81.-€
AJEDREZ	21	688,23.-€	29	3.806,71.-€	47	2.957,32.-€	133	1.722,84.-€	100	450,63.-€	9.625,73.-€
ATLETISMO	13	426,05.-€	128	16.948,95.-€	101	6.386,83.-€	260	3.374,14.-€	407	1.832,38.-€	28.968,35.-€
BALONCESTO	319	10.454,52.-€	401	52.943,64.-€	531	33.588,73.-€	277	3.592,73.-€	842	3.793,70.-€	104.373,33.-€
CICLISMO	33	1.081,50.-€	101	13.379,73.-€	110	4.100,00.-€	190	2.467,42.-€	842	1.300,00.-€	22.328,65.-€
COLUMBICULTURA	57	1.678,50.-€	88	3.509,00.-€	0		38	491,59.-€			5.679,09.-€
FÚTBOL	1000	32.772,78.-€	955	126.000,90.-€	708	44.741,10.-€	609	7.906,93.-€	1000	4.506,37.-€	215.928,08.-€
GIMNASIA	83	2.720,14.-€	155	20.426,16.-€	185	11.723,35.-€	560	7.267,19.-€	430	1.937,74.-€	44.074,57.-€
GOLF	17	557,14.-€	72	9.465,26.-€	0						10.022,39.-€
HALTEROFILA	96	3.146,19.-€	119	15.660,34.-€	119	7.520,25.-€	0	0,00.-€	600	2.703,82.-€	29.030,59.-€
KARATE	47	1.540,32.-€	96	5.000,00.-€	71	4.000,00.-€			510	2.298,24.-€	12.838,56.-€
MOTOCICLISMO	1	32,77.-€	47	6.255,12.-€	0				290	1.306,85.-€	7.594,74.-€
NATACIÓN	80	2.621,82.-€	119	15.765,91.-€	153	9.659,70.-€	397	2.230,00.-€	327	1.474,27.-€	31.751,70.-€
PADEL	227	7.439,42.-€	337	44.430,67.-€	274	17.329,95.-€	932	12.097,97.-€	557	2.508,34.-€	83.806,35.-€
PESCA Y CASTING	86	2.818,46.-€	99	7.065,00.-€	50	1.700,00.-€	42	539,07.-€			12.122,53.-€
TAEKWONDO	10	327,73.-€	51	6.718,51.-€	46	2.937,62.-€	102	1.318,42.-€			11.302,28.-€
TENIS	111	3.637,78.-€	247	10.179,45.-€	271	12.204,00.-€	655	5.920,00.-€	400	1.802,54.-€	33.743,77.-€
TIRO OLÍMPICO	11	360,50.-€	80	10.601,37.-€	228	14.430,05.-€	437	5.668,91.-€	675	1.360,00.-€	32.420,84.-€
TRIATLÓN	52	1.704,18.-€	168	22.114,26.-€	149	9.408,37.-€	135	1.746,72.-€	360	1.622,29.-€	36.595,83.-€
VOLEIBOL	117	3.834,42.-€	169	22.286,17.-€	201	12.696,19.-€	108	1.401,54.-€	57	258,74.-€	40.477,06.-€
YUDO	46	1.507,55.-€	69	9.142,88.-€	73	4.616,54.-€	482	6.254,53.-€	555	2.503,27.-€	24.024,76.-€

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE LA EXCLUSION
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	De acuerdo con el Artículo 4.1.- de las Bases Reguladoras correspondientes a dicha Subvención, literalmente dice: "Si la Solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la recepción del Requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud"

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), (de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para Federaciones Deportivas Melillenses, para el Ejercicio 2020), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla 27 de agosto de 2020,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Oficina del Censo Electoral

620. SORTEO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA Y MELILLA.

SORTEO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA Y MELILLA

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

De acuerdo con la Audiencia Provincial de Málaga y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado y Reales Decretos 1398/95, modificado por el Real Decreto 1271/2012, y 2067/96, el acto público del sorteo para la selección de candidatos a Jurados de las provincias de Málaga y Melilla tendrá lugar a las 10:30 horas del día 16 de septiembre de 2020, en la sede de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Málaga (calle Puerta del Mar, 18-3ª planta, 29005 – Málaga), lo que se comunica para general conocimiento.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Melilla a 28 de Agosto de 2018,
La Delegada de la Oficina del Censo Electoral
FDO: M^a PILAR MORENO FERNÁNDEZ DEL CAMPO